

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6314** PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Paula Cristina de Juan Salva, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º sección 1 declaración concurso 0000488 /2010 se ha dictado a instancias de María Magdalena Beltrán Ramis en fecha 02.12.2010 auto de declaración de concurso voluntario del deudor María Magdalena Beltrán Ramis, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Inca.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición de la personada declarada en concurso.

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el boletín oficial del estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 3 de diciembre de 2010.- El/la secretario/a judicial.

ID: A110011422-1